



**DECRETO ALCALDICIO N° 660**

QUILLÓN, Diciembre 21 de 2011.-

**VISTOS :**

- Estos antecedentes:
1. El Artículo 3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
  2. El D.F.L N° 1, Código del Trabajo;
  3. El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20 de Diciembre del Año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el Año 2011;
  4. Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 15 de diciembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, toma el acuerdo N° 072 que aprueba el Presupuesto Municipal, Salud y Educación para el Año 2012.
  5. Decreto Supremo N° 889 del Año 2003, que Declara comuna turística.
  6. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :**

1° Apruébese el Contrato de Trabajo celebrada entre la Municipalidad de Quillón y las siguientes personas:

2° La jornada de trabajo se distribuirá en Horario:  
 Lunes a Viernes : Mañana: 08:30 a 13:30 hrs.  
 Tarde: 15:00 a 19:00 hrs.

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
MEDINA MILLA ANGELO JAVIER	16.993.942-K	21/12/2011 al 31/03/2012	SALVAVIDAS	\$490.000.-

3° El gasto que demande este nombramiento se imputará al Código Presupuestario 2103004 (Remuneraciones regularizadas por el Código del Trabajo) del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



HECTOR MONSALVE CASTILLO  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAVIER CATALAN SALDIAS  
 ALCALDE

JCS/HMC/LTV/gcv.

**DISTRIBUCION:**

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (C2)
- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS
- CARPETA INTERESADOS
- ARCHIVO SUBDEPTO. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECCION I. M. QUILLÓN



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE RÍBUELO  
REGION DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil once entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, y el Sr. **ANGELO JAVIER MEDINA MILLA**, Cédula de Identidad N° 16.993.942-K, con domicilio en calle Jacinto Sepúlveda N° 179 comuna Quillón, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero de 1991, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "**Empleador y Trabajador**"

**PRIMERO** : El "**Empleador**" contrata al **Trabajador** para desempeñarse como **Salvavidas** en el Balneario Laguna Avendaño, ubicado en calle Juan Paulino Flores S/N, ejecutando labores como:

- Realizar todas las salvamentos y asistencias que sean evidenciados, actuando en forma consecuente con las circunstancias, a todas las personas que se encuentren en peligro por inmersión u otro tipo de accidentes en la playa balneario

**SEGUNDO** : La jornada de trabajo se distribuirá en la semana, de Lunes a Viernes y el horario a cumplir será el siguiente:

Lunes a Viernes	: Mañana:	08:30 a 13:30 hrs.
	: Tarde:	15:00 a 19:00 hrs.

**TERCERO** : El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador** con la suma de \$ 490.000.- (Cuatrocientos noventa mil pesos) como sueldo bruto por mes.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular del trabajador y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

Las partes de común acuerdo, manifiestan su consentimiento para trabajar horas extraordinarias en aquellos casos en que la municipalidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, lo requiera. Estas horas extraordinarias se compensarán en tiempo.

**CUARTO** : El presente Contrato se inicia con fecha 21 de Diciembre del 2011 y expirará el 31 de Marzo de 2012, y podrá ponerse término cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

**QUINTO** : Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

**SEXTO** : Se deja constancia que el Sr. Medina Milla ingresó al Servicio el día 21 de Diciembre de 2011.-

**SEPTIMO** : El presente Contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor y data, un ejemplar en poder del Trabajador y los seis restantes en poder del Empleador, para los trámites administrativos correspondientes.

**OCTAVO** : El Trabajador declara expresamente que es imponente de AFP HABITAT y en Salud FONASA.

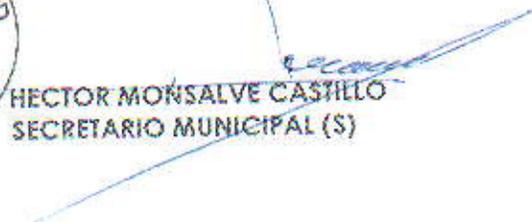
**NOVENO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



ANGELO MEDINA MILLA  
C.I. N° 16.993.942-K



JAI ME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/HMC/JCR/GCV/gcy.

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- OFICINA PERSONAL